BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comito de selección y por los proveedores.		
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.		
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.		

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros		
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm		
2	Fuente	Arial		
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)		
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)		
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie		
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)		
7	Interlineado	Sencillo		
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0		
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto		

INSTRUCCIONES DE USO:

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

CONCURSO PÚBLICO Nº 05-2024-RENIEC

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE GABINETES DE COMUNICACIONES - MARCA RITTAL O EQUIVALENTE

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.

No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas

que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

 Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL CONCURSO PÚBLICO Nº 05-2024-RENIEC "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE GABINETES DE COMUNICACIONES - MARCA RITTAL O EQUIVALENTE"

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL

RUC Nº : 20295613620

Domicilio legal : JR. BOLIVIA N° 109 – CENTRO CÍVICO – LIMA – LIMA – LIMA

Teléfono: : 315-2700 anexo: 1371

Correo electrónico: : jsandoval@reniec.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE GABINETES DE COMUNICACIONES - MARCA RITTAL O EQUIVALENTE".

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Memorando N° 001700-2024/OAF/RENIEC, por la Oficina de Administración y Finanzas, con fecha 12 de diciembre de 2024.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

00 - RECURSOS ORDINARIOS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO APLICA.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo, según se detalla a continuación, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

El plazo de ejecución de la prestación del servicio será conforme al siguiente detalle:

El plazo máximo para la ejecución del servicio del mantenimiento preventivo será de trecientos sesenta y cinco (365) días calendario contados a partir del día siguiente de aprobado el Plan de Trabajo por parte de la Unidad de Infraestructura y Soporte Tecnológico.

El plazo máximo para la ejecución del servicio del mantenimiento correctivo será de sesenta (60) días calendario contados a partir del día siguiente de aprobado el Plan de Trabajo por parte de la Unidad de Infraestructura y Soporte Tecnológico.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 5.00 (Cinco con 00/100 Soles), en el Banco de la Nación a la cuenta corriente N° 0000-282936 y recabar el ejemplar de las bases en la Unidad de Logística de la Oficina de Administración y Finanzas, sito en el piso 6 del Jr. Bolivia N° 109 -Lima – Torre Centro Cívico.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Ley Nº 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley Nº 31954, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024.
- Ley Nº 31955 Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27815, Ley de Código de Ética de la Función Pública.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y modificado mediante Ley Nº 31535.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 162-2021-EF, Decreto Supremo N° 234-2022-EF, Decreto Supremo N° 308-2022-EF y el Decreto Supremo N° 051-2024-EF.
- Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, que aprueba la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones" y modificatoria.
- Código Civil.
- Directivas y Opiniones del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE)

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. <u>Documentación de presentación obligatoria</u>

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo Nº 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo Nº 2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo Nº 3**)

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo Nº 4)4
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo Nº 6.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.
- En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁵ y

En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁵ Para mayor información de las Entidades usuarias de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación ⁶ (Anexo N° 9).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁷.
- i) Estructura de costos8.
- k) Copia de documentos que acredite la Capacitación del Personal Clave propuesto, según numeral 7.1.1 de los términos de referencia.
- Copia de documentos que acredite la Formación Académica, Capacitación y Experiencia del Personal No Clave propuesto, según numeral 7.1.2 de los términos de referencia.
- m) Copia de carta de fabricante, donde indique ser el fabricante o una empresa autorizada por el fabricante en la venta de la solución a implementar.

Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.
- En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁹.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes de la Entidad, sito en Jr. Bolivia N° 109 Cercado de Lima, Primer Piso (Torre de Centro Cívico) o Mesa de Partes Virtual (https://apps.reniec.gob.pe/MesaPartesVirtual/).

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/200,000.00).

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista, dentro de los diez (10) días calendario, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato, en concordancia al artículo 171° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias con el Decreto Supremo 168-2020 EF; según detalle:

MANTENIMIENTO PREVENTIVO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en doce (12) cuotas mensuales proporcionales del 70% del monto del contrato, previa emisión de la conformidad técnica por parte de la Oficina de Tecnologías de la Información, previo informe de la Unidad de Infraestructura y Soporte Tecnológico, para lo cual el Contratista debe presentar un "Informe del Servicio" correspondiente al período de facturación (mensual) luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en PAGO ÚNICO equivalente al 30% del monto del contrato, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Oficina de Tecnologías de la Información,

Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL CONCURSO PÚBLICO Nº 05-2024-RENIEC "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE GABINETES DE COMUNICACIONES - MARCA RITTAL O EQUIVALENTE"

previo informe de la Unidad de Infraestructura y Soporte Tecnológico emitiendo la conformidad de la prestación efectuada, para lo cual el Contratista debe presentar un "Informe del Servicio" correspondiente.

- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes Institucional, sito Jr. Bolivia N° 109 Cercado de Lima, Primer Piso (Torre Centro Cívico) o Mesa de partes virtual (https://apps.reniec.gob.pe/MesaPartesVirtual/).

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

JAIME ALEJANDRO
HONORES CORONADO
Jefe Oficina de Tecnologías
de la Información
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION
Y ESTADO CIVIL

Firmado digitalmente por: HONORES CORONADO Jaime Alejandro FAU 20295613820 soft Motivo: Doy V* 8* Fecha: 06/12/2024 17:15:55-0500

TÉRMINOS DE REFERENCIA Nº 0004-2024-RENIEC/OTI

Área Usuaria:	Oficina de Tecnologías de la Información.
Actividad POI:	Servicio de Mantenimiento Preventivo de Gabinetes de Comunicaciones - Marca RITTAL o equivalente.
Meta presupuestaria:	127

I. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Gabinetes de Comunicaciones - Marca RITTAL o equivalente.

II. FINALIDAD PÚBLICA

Mantener la operatividad y calidad de los gabinetes de comunicaciones en Lima y Provincia; los cuales requieren de un servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para salvaguardar la integridad de los equipos de telecomunicaciones permitiendo un alojamiento optimo que mantenga la continuidad de los servicios y aplicaciones del RENIEC soportados.

III. ANTECEDENTES



El RENIEC cuenta con gabinetes de comunicaciones con una altura de 29RU, 33RU, 38RU y 42RU distribuidos en varias sedes de Lima y Provincia de la marca Rittal. Estos cuentan con módulos de refrigeración montados en el techo o en las puertas laterales del gabinete de comunicaciones, adicionalmente, adicionalmente cuenta con accesorios internos como ordenadores de cables, Patch panel, sistema de monitoreo ambiental (temperatura, humedad, punto de roció), regletas eléctricas (PDUs) que en algunas sede no cuentan con puerto ethernet y que en su conjunto salvaguardan la integridad de los equipos de telecomunicaciones que se encuentran alojados internamente.

Las soluciones de gabinetes y enfriamiento son del fabricante RITTAL, se encuentra estandarizado con Resolución de Oficina Nº 000393-2023/OAF/RENIEC de la fecha 25/08/2023.

IV. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

OBJETIVO GENERAL.

Dar Mantenimiento preventivo y correctivo a los gabinetes de comunicaciones, que se tienen instalados en diferentes sedes de Lima y Provincia, con la finalidad de evitar o mitigar fallas de los mismos salvaguardando la integridad y asegurando la operatividad de los equipos de telecomunicaciones que soportan los servicios y aplicaciones que el RENIEC brinda.

OBJETIVO ESPECÍFICO.

- Dar mantenimiento preventivo y correctivo a todos los módulos de refrigeración y de los gabinetes de comunicaciones.
- Dar mantenimiento preventivo y correctivo a los accesorios y/o componentes internos de los gabinetes de comunicaciones.
- Garantizar el correcto funcionamiento de los gabinetes de comunicaciones con refrigeración, accesorios y/o componentes salvaguardando la integridad de los equipos de comunicaciones en un correcto ambiente.

 El RENIEC cuenta con gabinetes de comunicaciones con una altura 29RU, 33RU, 38RU y 42RU distribuidos en Lima y Provincia de la marca Rittal (ver ANEXO 1).

V. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LA CONTRACIÓN

5.1. ACTIVIDADES

De ser necesario para la elaboración de la oferta, los participantes en el procedimiento de selección podrán realizar las visitas, a fin de que puedan verificar in situ las condiciones de los gabinetes de comunicaciones con refrigeradores, para lo cual deberán solicitar las facilidades de acceso a los locales donde se encuentren los mismos según el cuadro de distribución de Gabinetes de Comunicaciones conrefrigeradores-RITTAL señalado en la sección de ANEXO 1, al correo electrónico prodrigueza@reniec.gob.pe.

Según RESOLUCIÓN DE OFICINA N° 000393-2023/OAF/RENIEC se encuentra estandarizado el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de gabinetes de comunicaciones marca RITTAL.

5.2. PRESTACION

A. Mantenimiento Preventivo

El contratista deberá realizar un (01) mantenimiento a cada equipo detallado en el ANEXO 1.

Se realizarán el mantenimiento a los equipos según lo señalado en la sección de ANEXO 1 lo cual consistirá en:

- Desmontaje de gabinetes metálicos con su equipo de refrigeración de techo y
- Limpíeza del serpentín de la unidad evaporadora y condensadora, con agua a presión o aire comprimido según lo requiera.
- Limpieza y ordenamiento del cableado estructurado interno del gabinete de comunicaciones.
- Revisión y medición del sistema de energía eléctrica que alimenta a los gabinetesde comunicaciones y los equipos de comunicaciones.
- Limpieza general de los gabinetes metálicos y rejillas del equipo.
- Limpieza de la tarjeta electrónica, contactos eléctricos, cables de fuerza y control del climatizador
- Limpieza y lavado de los filtros si tuviera el equipo.
- Revisión de tuberías del sistema de la unidad evaporador y condensadora del sistema de refrigeración.
- Limpieza y verificación de operatividad de cada fuente de alimentación del sistemade monitoreo de contar con CMC.
- Configuración y pruebas de operatividad.

B. Mantenimiento Correctivo De Módulos de Refrigeración.

El contratista debe reemplazar la cantidad de seis (06) refrigeradores de los equipos detallado en el ANEXO 1, de las siguientes Sedes donde se ubican los climatizadores a remplazar:

- 1. Sede Lurín (cantidad: 01 unidad)
- 2. Centro Cívico piso piso 31 (cantidad: 01 unidad)
- 3. Agencia Tambopata (cantidad: 01 unidad)
- 4. Of. Reg. Huacho (cantidad: 01 unidad)
- 5. Of. Reg. Barranca (cantidad: 01 unidad)
- 6. Agencia Pisco (cantidad: 01 unidad)



El contratista deberá realizar la instalación de los climatizadores en cada sede antes detallada, Configuración y puesta en operación y Pruebas, regulaciones finales, a todo costo.

Los climatizadores deben contar con las siguientes características:

Sistema de climatización para Mini DC (Cantidad: 6)

- a. Tipo: Modular. Para refrigeración autocontenida con instalación mural o de techo, según el diseño de la visita realizada por el contratista en el gabinete con condensador integrado al equipo.
- b. Flujo de Aire: Descarga del aire refrigerado por la parte inferior del equipo, direccionada por una manga hacia la puerta frontal de vidrio y la extraccióndel aire caliente por la rejilla superior del equipo montaje en la profundidadde los laterales. El intercambio de temperatura debe darse en la parte interna del gabinete y garantizar un flujo de aire de hasta 2300 m3/h.
- Manejo de condensación: Control electrónico mediante evaporador integrado. El agua de condensación debe ser evacuada por el condensador del equipo hacia el exterior del gabinete.
- d. Debe ser de velocidad variable controlado por inversor electrónico.
- e. Agente Refrigerante: R134a, no dañino al medio ambiente.
- f. Alimentación Eléctrica Autorregulable en los siguientes rangos: 380 440Vac, 3f, 60 Hz
- g. Interfaz de Configuración: Configurable por pantalla táctil y por celular haciendo uso de NFC.
- h. Modos de Configuración: 3 modos de configuración disponibles: según temperatura interna, según temperatura medida por sensor o según temperatura de salida del equipo.
- i. Campo de Operación: Temperaturas desde -20 °C a +55 °C.
- El equipo debe contar con un controlador electrónico con las siguientes funcionalidades:
- i. Emplear un modo de control PID para la temperatura de funcionamiento.
- ii. Gestionar el contacto de la puerta para el apagado del sistema al abrirse.
- iii. Encendido y apagado de sus componentes según la demanda de potencia.
- iv. Operación en modo de refrigeración pasiva, en el que las tuberías del agente refrigerante se enfrían con el aire del exterior. Aumentando así la eficiencia del equipo.
- Gestión de al menos 15 alarmas. Envío de alarmas por al menos 2salidas de relay configurables como Normalmente Abiertos o Normalmente Cerrados.
- vi. Clave de acceso configurable para evitar la manipulación de los parámetros de operación por personal no autorizado.
- vii. Puerto de comunicación RS-485 para comunicación con módulo Ethernet de monitoreo remoto.
- k. Aspectos Adicionales del Equipo:
- i. Nivel de Ruido máximo de 72 dB(A).
- Eficiencia energética (EER) mayor a 2.6 según condiciones indicadas por el fabricante.
- iii. Grado de protección según EN 60 529, IP 55 para el circuito interior, evitando que el aire interno del gabinete se mezcle con elaire de sala.
- m. Aprobación UL.
- n. Se deberán incluir accesorios de montaje, sensor externo de temperatura, interruptor para cada puerta y ducto conductor del aire frío hacia la puertacon vidrio. También deberá incluirse una manguera y botella recolectora de agua de condensación de emergencia.

Para los trabajos del mantenimiento preventivo y correctivo, el Contratista debe llenarel check list (elaborado por personal especialista de la UIST); el modelo/formato de Check list será proporcionado por la Unidad de Infraestructura y Soporte Tecnológicodentro de los cinco (05) días siguientes de la suscripción del contrato.



5.3 REQUERIMIENTOS DEL CONTRATISTA

5.3.1 PLAN DE TRABAJO

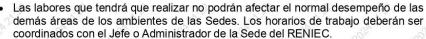
El contratista debe presentar su Plan de Trabajo por mesa de partes del RENIEC,en un plazo máximo de cinco (05) días calendario, contados a partir del día siguiente a la suscripción del contrato.

Este plan de Trabajo será aprobado por la Unidad de Infraestructura y Soporte Tecnológico en un plazo cinco (05) días calendario contados a partir del día siguiente de la presentación del contratista o en su defecto notificará al contratista la(s) observación(es) vía correo electrónico dentro del plazo antes indicado. Las observaciones podrán ser subsanadas por el contratista en el plazo de 3 días calendarios contabilizados a partir del día siguiente de notificada la observación.

En el plan de Trabajo deben detallarse como mínimo las actividades del mantenimiento preventivo y correctivo de los gabinetes de comunicación; además, el plan de trabajo debe contener la siguiente información:

- Listado y descripción de las actividades a realizar por cada Gabinete de comunicaciones de las diferentes sedes (ver ANEXO 1)
- Cronograma y Diagrama de Gantt del proyecto
- Relación del personal del Proyecto.
- Pruebas de funcionamiento a realizar.

Asimismo, el Contratista debe tener en cuenta que:



- Las actividades que impliquen cortes de energía o que impacten en laoperatividad de las funciones de las áreas se comunicarán al personal del RENIEC, para su evaluación y aprobación.
- Deben garantizar el normal funcionamiento de la red de datos al final de su jornada laboral diaria.

5.4 RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONTRATISTA

El contratista debe brindar los trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo de gabinetes de comunicaciones con refrigeración a todo costo debiendo incluir todos los materiales, viáticos, recursos y equipos necesarios para su correcto funcionamiento.

El contratista debe contar con Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo para todo el personal que realizará la ejecución del servicio, dicho seguro será presentado antes del inicio del servicio a la Unidad de Infraestructura y Soporte Tecnológico y deberá tener vigencia durante todo el plazo del contrato, hasta su finalización, siendo su costo cubierto integramente por el contratista.

5.5 RECURSOS A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD

El RENIEC brindará las facilidades necesarias para los accesos a los ambientesdestinados para el proyecto para la visita técnica y los trabajos en los horarios que el encargado del local indique y sin afectar las labores del personal en estosambientes y los contiguos.

5.6 NORMAS TÉCNICAS

Todos los elementos suministrados para la ejecución del servicio, que se utilizarán en el mantenimiento preventivo y correctivo de los gabinetes de comunicacionescon Refrigeración deberán cumplir las siguientes Normas y Estándares de protección entre las cuales se puede detallar referencialmente:



- NEMA (National Electrical Manufacturers Association)
- IP (Ingress Protection)
- ANSI/IEC 60529
- EIA / ECA 310E Estándar para Gabinetes y Racks

VI. ENTREGABLES:

6.1. INFORMES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

El contratista deberá emitir un informe mensual detallando las actividades de los trabajos de mantenimiento preventivo realizadas durante el periodo mensual, dentrode los cinco (05) días calendario siguientes a la culminación de cada período mensual por mesa de partes del RENIEC, para ser revisado y aprobado por la Unidadde Infraestructura y Soporte Tecnológico.

Si en el periodo mensual se considera mantenimiento preventivo y/o correctivo en las agencias a nivel nacional según ANEXO N°01 el contratista deberá presentar lo siguiente:

- Check list del servicio realizado firmado por un representante del RENIEC y el personal técnico del contratista, indicando fecha, hora realizada el servicio.
- Situación inicial y situación final (incluirá tomas fotográficas antes, durante ydespués de realizado el trabajo)
- Descripción de actividades realizadas
- Conclusiones, recomendaciones y mejoras
- Incidentes relevantes.



Los entregables deberán ser presentados en medio físico o digital, con el sustento correspondiente, en la Mesa de Partes Institucional, sito en Jr. Bolivia N° 109 Cercado de Lima, Primer Piso (Torre Centro Cívico) o Mesa de partes virtual (https://apps.reniec.gob.pe/MesaPartesVirtual/), dirigido a la Unidad de Infraestructura y Soporte Tecnológico de la Oficina de Tecnologías de la Información.

6.2. INFORME FINAL

El contratista deberá entregar un informe final del **mantenimiento preventivo** máximo dentro de los cinco (05) días calendarios posteriores a la culminación del servicio, el cual luego de ser revisado y aprobado por la Unidad de Infraestructura y Soporte Tecnológico emitirá el Acta de Conformidad del servicio.

El informe final del mantenimiento preventivo deberá contener como mínimo lo siguiente:

 Relación de entregables presentados como Informes mensuales, Recomendaciones y Observaciones.

El contratista deberá entregar un informe final del **mantenimiento correctivo** máximo dentro de los cinco (05) días calendarios posteriores a la culminación del servicio de mantenimiento correctivo, el cual luego de ser revisado y aprobado por la Unidad de Infraestructura y Soporte Tecnológico emitirá el Acta de Conformidad del servicio, el mismo que contendrá como mínimo:

- Check list del servicio realizado firmado por un representante del RENIEC yel personal técnico del contratista, indicando fecha, hora realizada el servicio.
- Situación inicial y situación final (incluirá tomas fotográficas antes, durante ydespués de realizado el trabajo)
- Descripción de actividades realizadas.

Los entregables deberán ser presentados en medio físico o digital, con el sustento correspondiente, en la Mesa de Partes Institucional, sito en Jr. Bolivia N° 109 Cercado de Lima, Primer Piso (Torre Centro Cívico) o Mesa de partes virtual (https://apps.reniec.gob.pe/MesaPartesVirtual/), dirigido a la Unidad de Infraestructura y Soporte Tecnológico de la Oficina de Tecnologías de la Información.

VII. REQUISITOS Y RECURSOS DEL/DE LA PROVEEDOR/A

Las características mínimas o condiciones que deben cumplir el proveedor y el personal deberán ser:

7.1. Requisitos del proveedor

PERSONAL CLAVE

7.1.1. Estudios y/o formación

Jefe de Proyecto

Cantidad: Uno (01)

a) Actividades:

- Planificación del proyecto en todos sus aspectos, identificando las actividades a realizar, los recursos a utilizar y los plazos previstos.
- Coordinación con el cliente para la programación de los trabajos a realizar en los mantenimientos preventivos y correctivos.
- 3. Elaborar el Acta de Inicio de los Trabajos.
- Comunicar los avances de los trabajos al cliente.
- 5. Realizar el monitoreo y control de los trabajos a lo largo del servicio
- 6. Elaborar el acta de culminación del servicio.

b) Formación académica

Profesional titulado y colegiado habilitado en Ingeniería de Telecomunicaciones o Ingeniería Electrónica o Ingeniería Industrial o Ingeniería Eléctrica.

Acreditación:

El título profesional de Ingeniero será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/

En caso el título profesional de Ingeniero no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

La acreditación de la colegiatura del jefe de proyecto se requerirá para el inicio de su participación efectiva en el contrato.

c) Capacitación

Certificación PMP (Project Management Professional) vigente y adjuntar copia del apostillamiento de este.

Acreditación

Se acreditará con (i) Constancias o (ii) Certificados o (iii) Cualquier otra documentación que acredite las calificaciones requeridas, lo cual será presentado para el perfeccionamiento del contrato

d) Experiencia

Experiencia mínima de cinco (05) años en la conducción, supervisión y/o ejecución de proyectos en centro de datos, sala de telecomunicaciones, cableado estructurado en cobre o fibra óptica y gabinetes de comunicaciones con sistema de enfriamiento.

Ingeniero Supervisor de Campo

Cantidad: Uno (01)

a) Actividades

- Supervisar los trabajos técnicos de mantenimiento preventivo y correctivo de los gabinetes de comunicaciones.
- 2. Informar mensualmente el avance técnico de los trabajos de mantenimiento



- preventivo y correctivo de los gabinetes de comunicaciones
- 3. Supervisar la seguridad en el trabajo.
- Velar por el cumplimiento de los procedimientos de mantenimiento recomendados por el fabricante.
- Realizar informes técnicos de todo el mantenimiento preventivo y correctivo de los gabinetes de comunicaciones.

b) Formación académica

Profesional titulado y colegiado habilitado en Ingeniería de Telecomunicaciones o Ingeniería Electrónica o Ingeniería Industrial o Ingeniería Eléctrica.

Acreditación:

El título profesional de Ingeniero será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/

En caso el título profesional de Ingeniero no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

La acreditación de la colegiatura del ingeniero supervisor se requerirá para el inicio de su participación efectiva en el contrato

c) Capacitación

Certificado en soluciones de la marca RITTAL (Gabinetes y/o refrigeración) vigente. Debe estar avalado por una carta del fabricante.

Acreditación

Se acreditará con (i) Constancias o (ii) Certificados o (iii) Cualquier otra documentación que acredite las calificaciones requeridas, lo cual será presentado para el perfeccionamiento del contrato

d) Experiencia

Mínima de tres (03) años en la conducción, supervisión y/o ejecución de proyectos en centro de datos, sala de telecomunicaciones, cableado estructurado en cobre o fibra óptica y gabinetes de comunicaciones con sistema de enfriamiento de la marca RITTAL y sistema de energía para telecomunicaciones (UPS o tableros eléctricos).

Durante la ejecución contractual, el contratista puede realizar el cambio de personal, en cuyo caso el personal reemplazante debe reunir experiencia, calificaciones profesionales iguales o superiores a las del profesional reemplazado. Para ello el contratista debe solicitar de manera justificada a la entidad, autorice la sustitución del personal acreditado, dicha sustitución de personal debe solicitarla a la entidad con una anticipación de quince (15) días calendarios, antes de la fecha de retiro del personal acreditado

PERSONAL NO CLAVE

7.1.2. Otro Personal

Profesional Titulado o Técnico Titulado en Computación e Informática o Electrónica o Electricidad o Electricidad Industrial o Sistemas
Cantidad: Tres (03)

a) Actividades

- Revisar el funcionamiento óptimo de los equipos de aire acondicionado LCP (Temperatura, punto de roció, humidificador) de la marca RITTAL.
- 2. Detectar anomalías y diagnosticar el motivo y alcance de los fallos.
- Configurar los sistemas de aire acondicionado (setear a su temperatura habitual).
- Realizar el mantenimiento a los condensadores de aire.



b) Formación académica

Profesional Titulado o Técnico titulado en Computación e informática o Electrónica o Electricidad o Electricidad Industrial o Sistemas.

Acreditación:

El título profesional será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/

En caso el título no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

c) Capacitación

Certificados en soluciones de la marca RITTAL (Gabinetes y/o refrigeración) vigente.

Acreditación

Se acreditará con (i) Constancias o (ii) Certificados o (iii) Cualquier otra documentación que acredite las calificaciones requeridas, lo cual será presentado para el perfeccionamiento del contrato

d) Experiencia

Técnicos con experiencia mínima de dos (02) años en instalación y mantenimiento de gabinetes de comunicaciones, climatizadores con sistema de enfriamiento de la marca RITTAL y cableado estructurado en cobre o fibra óptica.

Durante la ejecución contractual, el contratista puede realizar el cambio de personal, en cuyo caso el personal reemplazante debe reunir experiencia, calificaciones profesionales iguales o superiores a las del profesional reemplazado. Para ello el contratista debe solicitar de manera justificada a la entidad autorice la sustitución del personal acreditado, dicha sustitución de personal debe solicitarla a la entidad con una anticipación de quince (15) días calendarios, antes de la fecha de retiro del personal acreditado.

El personal que realizará el servicio deberá contar con un seguro complementario de trabajo de riesgo (SCTR), dicho seguro lo deberá de presentar a la Unidad de Infraestructura y Soporte Tecnológico, al inicio del servicio, y/o en cada oportunidad en que se presente a realizar el mantenimiento; la cual deberá de estar vigente durante todo el plazo de ejecución del servicio.

La acreditación del Personal No Clave se requerirá para la firma del contrato.

El Contratista deberá ser el fabricante o una empresa autorizada por el fabricante en la venta de la solución a implementar. El postor ganador de la buena pro deberá acreditar mediante una carta del fabricante, la cual deberá ser presentada como requisito para la suscripción del contrato.

VIII. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

8.1. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista es responsable de obtener los permisos municipales, de ser necesarios, para la realización de la implementación del servicio.

8.2. CONFIDENCIALIDAD

El contratista se obliga a mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.



En tal sentido, el contratista deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido la prestación. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás documentos e información compilados o recibidos por el contratista.

8.3. CLAUSULA ANTICORRUPCION (obligatorio)

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

8.4. CLAUSULA ANTISOBORNO

El/la proveedor/a rechaza y denuncia todo acto y/o tentativa de soborno, el cual se define como una oferta, promesa, entrega, aceptación o solicitud de una ventaja indebida de cualquier valor (que puede ser de naturaleza financiera o no financiera), directa o indirectamente, e independiente de su ubicación, en violación de la ley aplicable, como incentivo o recompensa para que una persona actúe o deje de actuar en relación con el desempeño de las obligaciones de esa persona. Asimismo, declara y garantiza el cumplimiento de las pautas Antisoborno, la cual forma parte del Sistema de Gestión Antisoborno de la RENIEC, debidamente certificado (ISO 37001:2016).

8.5. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (1) año contado a partir de la última conformidad otorgada por LA ENTIDAD.



IX. LUGAR Y PLAZO DE LA PRESTACIÓN

9.1. LUGAR.

La prestación del servicio se realizará según la ubicación de los gabinetes de comunicación con refrigeración por cada sede se lista en el **ANEXO 1**.

9.2. PLAZO DE PRESTACIÓN PRINCIPAL

El plazo de ejecución de la prestación del servicio será conforme al siguiente detalle:

El plazo máximo para la ejecución del servicio del mantenimiento preventivo será de trecientos sesenta y cinco (365) días calendario contados a partir del día siguiente de aprobado el Plan de Trabajo por parte de la Unidad de Infraestructura y Soporte Tecnológico.

El plazo máximo para la ejecución del servicio del mantenimiento correctivo seráde sesenta (60) días calendario contados a partir del día siguiente de aprobado el Plan de Trabajo por parte de la Unidad de Infraestructura y Soporte Tecnológico.

X. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad será otorgada por la Oficina de Tecnologías de la Información, previo informe de la Unidad de Infraestructura y Soporte Tecnológico, en un plazo máximo de siete (7) días calendario de producida la recepción los entregables.



(I. FORMA DE PAGO

11.1. MANTENIMIENTO PREVENTIVO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en doce (12) cuotas mensuales proporcionales del 70% del monto del contrato, previa emisión de la conformidad técnica por parte de la Oficina de Tecnologías de la Información, previo informe de la Unidad de Infraestructura y Soporte Tecnológico, para lo cual el Contratista debe presentar un "Informe del Servicio" correspondiente al período de facturación (mensual) luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

11.2. MANTENIMIENTO CORRECTIVO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en PAGO ÚNICO equivalente al 30% del monto del contrato, luego de la recepciónformal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Oficina de Tecnologías de la Información, previo informe de la Unidad de Infraestructura y Soporte Tecnológico emitiendo la conformidad de la prestación efectuada, para lo cual el Contratista debe presentar un "Informe del Servicio" correspondiente.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes Institucional, sito Jr. Bolivia N° 109 Cercado de Lima, Primer Piso (Torre Centro Cívico) o Mesa de partes virtual (https://apps.reniec.gob.pe/MesaPartesVirtual/).

XII. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

XIII. PENALIDADES

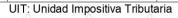
13.1. PENALIDAD POR MORA

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. Esta penalidad se aplica de acuerdo con lo establecido en el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

13.2. OTRAS PENALIDADES

Se establecen otras penalidades y multas distintas a la penalidad por mora, de acuerdo con el artículo 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. En caso de incumplimiento, en la ejecución de las prestaciones materia del contrato, el RENIEC aplicara al contratista otras penalidades y son las siguientes:

D.	The The	Otras penalidades	Jan Jan Ja
N°	Supuestos de aplicaciónde penalidad	Forma decálculo	Procedimiento
120°	Si EL CONTRATISTA incurre en retraso de la Entrega de Plan de trabajo > 5 días calendario, según numeral 5.3.1 de los términos de referencia.	día de retraso	Se verificará la fechade entrega del plande trabajo. Previo informe de la Unidad de Infraestructura y Soporte Tecnológico.
2 JAN	Retraso en la subsanación del plan de trabajo mayor a 03 días calendarios.	5 % de la UIT, por cadadía de retraso	Se verificará la fechade entrega de la subsanación de observaciones al plande trabajo. Previo informe de la Unidad de Infraestructura y Soporte Tecnológico.
3720	Si EL CONTRATISTA incurre en retraso de la entrega de informe mensual, mayor a 05 días calendario, según numeral 6.1 de los términosde referencia.	5% de la UIT,por cada	Se verificará la fechade entrega del informe mensual. Previo informe de la Unidad de Infraestructura y Soporte Tecnológico.
4	Si EL CONTRATISTA incurre en retraso de la entrega de final, mayor a 05días calendario, según numeral 6.2 de los términos de referencia.	5% de la UIT,por cada día	Se verificará la fechade entrega del informe final. Previo informe de la Unidad de Infraestructura y Soporte Tecnológico.





ANEXO 1 Cuadro de distribución de gabinetes de comunicaciones con RefrigeradorRITTAL

ITEM	CIUDAD	SEDES	DIRECCION	UBICACIÓN	ALTURA	REFRIGERADO
1,00	LIMA	Lima Sede Montero Rosas	Ca. Montero Rosas 1424 - Lima	Piso 01	42RU	Mural not
2	LIMA	Lima Sede Montero Rosas	Ca. Montero Rosas 1424 - Lima	Piso 02	42RU	Mural
3	LIMA	Lima Sede Montero Rosas	Ca. Montero Rosas 1424 - Lima	Piso 03	42RU	Mural
4	SAZZ LIMA SZAZZ	Lima Sede Montero Rosas	Ca. Montero Rosas 1424 - Lima	Piso 04	42RU	Mural
5	LIMA AND	Lima Sede Montero Rosas	Ca. Montero Rosas 1424 - Lima	Piso 05	42RU	Mural
6	LIMA	Sede Administrativa	Jr. Bolivia 109 - Lima	Piso 32	38RU	Mural
7 SOPO	LIMA	Sede Lurín	Lote 1B - Remanente, Av. Eucaliptos de Lurín, Int. Parque Industrial Eucaliptos 2	Piso 01	42RU	Mural
300	LIMA	Centro Cívico piso 28 -(piso 31)	Jr. Bolivia 129 - Lima	Piso 28	38RU	Techo
9	ORANI LIMA	Almacén Santa catalina (DRE Pumacahua)	Jr. Ucayali 245 - Lima	Piso 01	38RU	Mural
10	LIMA	Almacén Catalino Miranda	Catalino Miranda 174 Surco	Piso 01	38RU	Techo
11	LIMA	Almacén Catalino Miranda	Catalino Miranda 174 Surco	Piso 01	38RU	Techo
12	LIMA	Of. Reg Independencia	CA LOS ANDES 486 URB.INDUSTRIAL PANAMERICANA NORTE	Piso 01	42RU	Mural
13	LIMA	Of Reg San Luis	AV SAN LUIS 1673 - URB JACARANDA II	Sótano 01	38RU	Techo
14	LIMA	Of Reg. Jesus Maria	Ca. Talara 130	Piso 03	38RU	Mural
15	LIMA	Of Reg Callao	AV. 02 de Mayo N° 440 - 446	Piso 01	42RU	Mural

	(2)21	21 22.21	222	22.22	.21.21	222
(e/V)/	024	Vel/3/505w. Vel/3/50	ya Yehiniya Yehin	014, 101,515	22A . VOIV.	105g 18451505g
16	LIMA	Of. Reg Callao	AV. 02 de Mayo N° 440 - 446	Piso 02	38RU	Techo
17	LIMA	Of. Reg Villa El Salvador	Arriba Perú N.º 640 Sector 2, Grupo 7, Mz J, Lt 05	Piso 2	38RU	Mural
18	LIMA	Of. Reg. San Juan de Miraflores	Av. Guillermo Billinghurst N° 769	Piso 02	38RU	Techo
19	LIMA	Of. Reg Comas I	AV TUPAC AMARU 5527 - 5531 - 5535 URB HUAQUILLAY	Piso 02	38RU	Techo
20	LIMA	Of. Reg Miraflores	CALLE DIEZ CANSECO 230	Piso 01	42RU	Mural
21	LIMA	Of. Reg Miraflores	CALLE DIEZ CANSECO 230	Piso 02	42RU	Mural
22	LIMA	Of. Reg Huacho	AV GRAU 295	Piso 01	33RU	Techo
23	LIMA DEL	Of.Reg Chosica	JR. CHUCUITO Nº 248	Piso 01	38RU	Techo
24	LIMA	Of., Reg. Lurin	JR. SIMON BOLIVAR 267	Piso 01	38RU	Techo
25	LIMA	Of. Reg Barranca	Independencia N° 674 - 676 - 678	Piso 02	33RU	Techo
26	AREQUIPA	Jefatura Regional Arequipa	San Juan de Dios N° 120 y 122 y Santo Domingo N° 101 y 103	Sótano 01	33RU	Techo
7,0	AREQUIPA	Jefatura Regional Arequipa	San Juan de Dios N° 120 y 122 y Santo Domingo N° 101 y 103	Mezanine	42RU	Mural
28	TRUJILLO	Jefatura Regional Trujillo II	AV LARCO N.º 1096. VISTA ALEGRE	Piso 01	33RU	Techo
29	TRUJILLO	Oficina Registral Trujillo I	Av. Pablo Casals Mz. A Lote 6 Urb. Los Cedros	Piso 01	33RU	Techo
30	TRUJILLO	Agencia de Cajamarca	JR. DEL COMERCIO 633	Piso 01	42RU	Mural
31	PIURA	Oficina Registral Chiclayo	AV. BALTA 680 / AV. ELIAS AGURRE	Piso 01	38RU	Mural
32	PIURA	Oficina Registral Piura	CA LA LIBERTAD 568	Piso 01	38RU	Mural
33	PIURA	Oficina Registral Tumbes	JR ABAD PUELL N° 841 PLAZUELA BOLOGNESI	Piso 02	38RU	Techo
34	AMAZONAS	Agencia Chachapoyas	JR TRIUNFO 903	Piso 01	38RU	Techo
35	PUNO	Jefatura Regional Puno	JR LIMA 531	Piso 01	29RU	Mural

DE AGI	Authalf Ash	St. 1811.	MRADE AST	ANDRADE AGE	MRAIK AG	And And Andreas
n 36	HUANCAVELICA	Jefatura Regional Huancavelica	AV. SAN CRISTOBAL N 380	Piso 01	38RU	Mural
37	cusco	Agencia Tambopata	JR. LAMBAYEQUE 159	Piso 01	38RU	Mural
38	cusco	Agencia Abancay	CALLE VICTORIA Nº 214	Piso 01	38RU	Mural
39	HUANCAYO	Oficina Registral Huancayo	JR LIMA 327	Piso 01	38RU	Techo
40	ICA	Jefatura Regional Ica	Av. San Martín Lote 35 Urb. San Isidro	Piso 01	42RU	Mural
41	ICA TOTAL	Agencia Chincha	CA LOS ANGELES Nº 300	Piso 01	33RU	Techo nota
42	ICA	Agencia Pisco	CA San Juan de Dios 288	Piso 01	33RU	Techo
43	IQUITOS	Oficina Registral Iquitos	Prospero con Jr. Putumayo Nº 201	Piso 01	42RU	Mural



33

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

В	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL		
B.3	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE		
B.3.1	FORMACIÓN ACADÉMICA		

JEFE DE PROYECTO

Requisitos:

Profesional titulado y colegiado habilitado en Ingeniería de Telecomunicaciones o Ingeniería Electrónica o Ingeniería Industrial o Ingeniería Eléctrica.

Acreditación:

El título profesional de ingeniero será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/, según corresponda.

En caso del título profesional no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

INGENIERO SUPERVISOR DE CAMPO

Requisitos:

Profesional Titulado, en Ingeniería de Telecomunicaciones o Ingeniería Electrónica o Ingeniería Industrial o Ingeniería Eléctrica.

Acreditación:

El título profesional de ingeniero será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/, según corresponda.

En caso del título profesional no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

B.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

JEFE DE PROYECTO

Requisitos:

Experiencia mínima de cinco (05) años en la conducción, supervisión y/o ejecución de proyectos en centro de datos, sala de telecomunicaciones, cableado estructurado en cobre o fibra óptica y gabinetes de comunicaciones con sistema de enfriamiento.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

INGENIERO SUPERVISOR DE CAMPO

Requisitos:

Experiencia mínima de tres (03) años en la conducción, supervisión y/o ejecución de proyectos en

centro de datos, sala de telecomunicaciones, cableado estructurado en cobre o fibra óptica y gabinetes de comunicaciones con sistema de enfriamiento de la marca RITTAL y sistema de energía para telecomunicaciones (UPS o tableros eléctricos).

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Importante

- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.
- Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.

C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 2'000,000.00 (Dos Millones con 00/100 Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes:

- Servicio de mantenimiento de gabinetes de comunicaciones en la marca RITTAL
- Instalación y/o mantenimiento de refrigeradores tipo murales y de techo.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁰, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 7** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

¹⁰ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 8.**

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 7** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.

[&]quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

<sup>(...)
&</sup>quot;Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o
"pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera
reconocerse la validez de la experiencia".

 Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN		
Α.	PRECIO			
	Evaluación:	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar		
	Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.	a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:		
	Acreditación:	Pi = Om x PMP		
	Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).	Oi		
		 i = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio 		
		100 puntos		

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE GABINETES DE COMUNICACIONES - MARCA RITTAL O EQUIVALENTE, que celebra de una parte El Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº 20295613620, con domicilio legal en Jr. Bolivia Nº 109, Torre del Centro Cívico, Distrito, Provincia y Departamento de Lima, representada por [............], identificado con DNI Nº [........], y de otra parte [...........], con RUC Nº [..........], con domicilio legal en [............], inscrita en la Ficha Nº [............] Asiento Nº [............] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [............], con DNI Nº [.............], según poder inscrito en la Ficha Nº [................], Asiento Nº [........................] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [................], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro del **CONCURSO PÚBLICO Nº 05-2024-RENIEC** para la contratación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE GABINETES DE COMUNICACIONES - MARCA RITTAL O EQUIVALENTE, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE GABINETES DE COMUNICACIONES - MARCA RITTAL O EQUIVALENTE.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹¹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en Soles, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; según detalle:

MANTENIMIENTO PREVENTIVO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en doce (12) cuotas mensuales proporcionales del 70% del monto del contrato, previa emisión de la conformidad técnica por parte de la Oficina de Tecnologías de la Información, previo informe de la Unidad de Infraestructura y Soporte Tecnológico, para lo cual el Contratista debe presentar un "Informe del Servicio" correspondiente al período de facturación (mensual) luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

¹¹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en PAGO ÚNICO equivalente al 30% del monto del contrato, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Oficina de Tecnologías de la Información, previo informe de la Unidad de Infraestructura y Soporte Tecnológico emitiendo la conformidad de la prestación efectuada, para lo cual el Contratista debe presentar un "Informe del Servicio" correspondiente.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes Institucional, sito Jr. Bolivia N° 109 Cercado de Lima, Primer Piso (Torre Centro Cívico) o Mesa de partes virtual (https://apps.reniec.gob.pe/MesaPartesVirtual/).

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución de la prestación del servicio será conforme al siguiente detalle:

El plazo máximo para la ejecución del servicio del mantenimiento preventivo será de trecientos sesenta y cinco (365) días calendario contados a partir del día siguiente de aprobado el Plan de Trabajo por parte de la Unidad de Infraestructura y Soporte Tecnológico.

El plazo máximo para la ejecución del servicio del mantenimiento correctivo será de sesenta (60) días calendario contados a partir del día siguiente de aprobado el Plan de Trabajo por parte de la Unidad de Infraestructura y Soporte Tecnológico.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

 De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

 Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

• "De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por Oficina de Tecnologías de la Información, previo informe de la Unidad de Infraestructura y Soporte Tecnológico, en un plazo máximo de siete (7) días calendario de producida la recepción los entregables.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda

por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año contado a partir de la última conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria =

0.10 x monto vigente

F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

OTRAS PENALIDADES

N°	Supuestos de aplicaciónde penalidad	Forma decálculo	Procedimiento
1	Si EL CONTRATISTA incurreen retraso de la Entrega de Plan de trabajo > 5 días calendario, según numeral 5.3.1 de los términos de referencia.	5 % de la UIT, por cadadía de retraso	Se verificará la fechade entrega del plande trabajo. Previo informe de la Unidad de Infraestructura ySoporte Tecnológico.
2	Retraso en la subsanación del plan de trabajo mayor a 03 días calendarios.		Se verificará la fechade entrega de la subsanación de observaciones al plande trabajo. Previo informe de la Unidad de Infraestructura ySoporte Tecnológico.

3	Si EL CONTRATISTA incurre en retraso de la entrega de informe mensual, mayor a 05 días calendario, segúnnumeral 6.1 de los términosde referencia.	5% de la UIT,por cada díade retraso.	Se verificará la fechade entrega del informe mensual. Previo informe de la Unidad de Infraestructura ySoporte Tecnológico.
4	Si EL CONTRATISTA incurre en retraso de la entrega de final, mayor a 05días calendario, según numeral 6.2 de los términos de referencia.		Se verificará la fechade entrega del informe final. Previo informe de la Unidad de Infraestructura y Soporte Tecnológico.

UIT: Unidad Impositiva Tributaria

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS12

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

<u>CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL</u>
Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO	DEL	CONT	TRATISTA	: [CON	SIGN	AR EL DOMICII	LIO SE	ÑALADO POR I	EL POST	OR
GANADOR	DE	LA	BUENA	PRO	AL	PRESENTAR	LOS	REQUISITOS	PARA	EL
PERFECCIO	MANC	IENT	O DEL CO	NTRA	ГО]					

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [......] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"	"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹³.

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

³ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

	ES - MARCA RITTAL O		
	ANEXOS		

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº 05-2024-RENIEC
Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ¹⁴		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de servicios¹⁵

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL CONCURSO PÚBLICO Nº 05-2024-RENIEC "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE GABINETES DE COMUNICACIONES - MARCA RITTAL O EQUIVALENTE"

lm	no	rta	nte
••••	\sim		

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº 05-2024-RENIEC
Presente.-

El que se susci	ibe, [], rep	resentante co	mún de	l con	sorcio [CONS	IGNAR	EL NOMBRE	DEL
CONSORCIO]	, identificado	con [C	ONSIGNAR	TIPO	DE	DOCUMENT	O DE	IDENTIDAD)] N°
CONSIGNAR	NÚMERO DE	DOCUM	IENTO DE ID	ENTIDA	AD],	DECLARO BA	AJO JU	RAMENTO (que la
siguiente inforr	nación se suje	ta a la ve	erdad:						

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o				
Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE ¹⁶		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2							
Nombre, Denominación o							
Razón Social :							
Domicilio Legal :							
RUC:	Teléfono(s):						
MYPE ¹⁷		Sí	No				
Correo electrónico :							

Datos del consorciado							
Nombre, Denominación o							
Razón Social :							
Domicilio Legal :							
RUC:	Teléfono(s):						
MYPE ¹⁸		Sí	No				
Correo electrónico :							

Autorización de notificación por correo electrónico:

Corres alastránias del conservais.	
Correo electrónico del consorcio:	

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.

En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁷ Ibídem.

¹⁸ Ibídem.

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL CONCURSO PÚBLICO Nº 05-2024-RENIEC "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE GABINETES DE COMUNICACIONES - MARCA RITTAL O EQUIVALENTE"

- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de servicios 19

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de contrato.

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº 05-2024-RENIEC
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo № 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº 05-2024-RENIEC
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE GABINETES DE COMUNICACIONES - MARCA RITTAL O EQUIVALENTE, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº 05-2024-RENIEC
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección, en el siguiente plazo:

El plazo máximo para la ejecución del servicio del mantenimiento preventivo será de trecientos sesenta y cinco (365) días calendario contados a partir del día siguiente de aprobado el Plan de Trabajo por parte de la Unidad de Infraestructura y Soporte Tecnológico.

El plazo máximo para la ejecución del servicio del mantenimiento correctivo será de sesenta (60) días calendario contados a partir del día siguiente de aprobado el Plan de Trabajo por parte de la Unidad de Infraestructura y Soporte Tecnológico.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº 05-2024-RENIEC
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **CONCURSO PÚBLICO Nº 05-2024-RENIEC**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [......].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]²⁰

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL $[\%]^{21}$ CONSORCIADO 2]

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²²

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²⁰ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²² Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL
CONCURSO PÚBLICO Nº 05-2024-RENIEC "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO
DE GABINETES DE COMUNICACIONES - MARCA RITTAL O EQUIVALENTE"

Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal

Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº 05-2024-RENIEC
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL			
TOTAL				

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL CONCURSO PÚBLICO Nº 05-2024-RENIEC "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE GABINETES DE COMUNICACIONES - MARCA RITTAL O EQUIVALENTE"

ANEXO Nº 7

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 05-2024-RENIEC
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO		FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁴	MONEDA	IMPORTE ²⁶	MONTO FACTURADO ACUMULADO 28
1							
2							
3							
4							

²³ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁴ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁶ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁷ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Consignar en la moneda establecida en las bases.

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL CONCURSO PÚBLICO Nº 05-2024-RENIEC "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE GABINETES DE COMUNICACIONES - MARCA RITTAL O EQUIVALENTE"

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO		FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁴	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁵ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁶		MONTO FACTURADO ACUMULADO 28
5										
6										
7										
8										
9										
10										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº 05-2024-RENIEC
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 9

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 05-2024-RENIEC
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.